



ESCAÑEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.959/2013.-

ZAPALLAR, 12 de Julio de 2013.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

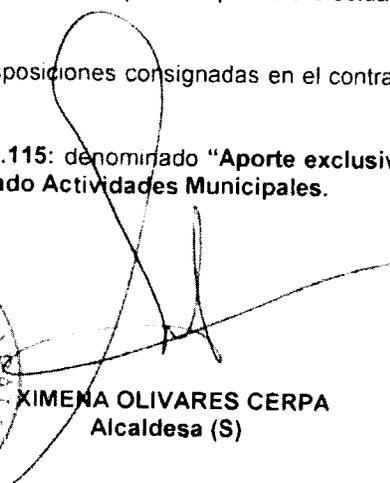
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Raúl Arturo Pérez Arcos

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don RAUL ARTURO PEREZ ARCOS, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° 12.487.973-6, domiciliado para estos efectos en Calle Angelmó N° 295, Población Lenox; Comuna de Limache, para que cumpla la prestación de "PRESENTACION ARTISTICA Y MUSICAL DE LA ORQUESTA DE CAMARA ENSAMBLE CAPILLA REAL DE VIÑA DEL MAR EN EL CONCIERTO QUE SE REALIZARA EL DIA 14 DE JULIO DE 2013, A LAS 13 HORAS EN LA IGLESIA SAN LUIS REY DE FRANCIA EN LA LOCALIDAD DE CATAPILCO Y LAS 18:00 HORAS EN LA IGLESIA DE LA SANTA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE CACHAGUA".
- 2° El presente contrato regirá el día Domingo 14 de Julio de 2013. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria 114.05.04.115: denominado "Aporte exclusivo Actividades Municipales"; 215.21.04.004.003.001, denominado Actividades Municipales.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,


G. ANTONIO MOLINA DAINE
 Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
 Alcaldesa (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL
 CONTRATOS Y DA 2959 2013
 DISTRIBUCION
 1 DEPTO DE ADM Y FINANZAS
 2 DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
 3 INTERESADO
 4 OFICINA DE TRANSPARENCIA
 5 ARCHIVO, SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAE / INR / SEC / ffd.-